



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO

No. 1100140030-05-2020-00807-00

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS
LLERAS RESTREPO

DEMANDADO: JOHN ALEXANDER AREVALO VARGAS

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado, se notificó del mandamiento de pago de manera personal (art 8 Decreto 806 del 2020; consecutivo 36 del expediente digital), y por medio apoderado judicial, propusieron excepciones de mérito.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva, córrase traslado al ejecutante por diez días (Num. 1, art. 443 C.G.P). Téngase en cuenta que el veintisiete (27) de agosto del 2021 el apoderado de la pasiva envió al correo electrónico del demandado el traslado de las excepciones propuestas y este a su vez recorrió el diez (10) de septiembre de ese mismo, sin embargo, dicho término fue interrumpido el dos (2) de septiembre de 2021 cuando el proceso ingresó al despacho.

Por último, se reconoce personería para actuar en el presente asunto al abogado Andrey Camilo Abril Miranda, como apoderado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 37 del 25 de
abril de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria